

ORIGINAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PARLA

CORRECCIONES, MODIFICACIONES E INNOVACIONES DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DERIVADAS DE LA COMPATIBILIZACIÓN CON LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO REGIONAL, REQUERIDAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN SESIÓN DEL 31 DE JULIO DE 1997

DOCUMENTO MODIFICADO A RAÍZ DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA. JULIO DE 1998

EXCLUIDO EL AMBITO-4 Y SUS SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 06 OCT. 1998

Parla, a 13 OCT. 1998
EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 29 FEB. 1999

Parla, a 02 FEB. 1999
EL SECRETARIO GENERAL.

Objeto.

El presente documento recoge las modificaciones efectuadas, a raíz del período de exposición pública, del documento de 11 de marzo de 1998 de "Correcciones, modificaciones o innovaciones derivadas de la compatibilización con la ordenación del territorio regional, del documento de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Parla".

Las alegaciones estimadas han consistido en:

- Petición de adscripción de los sectores de Suelo Urbanizable No Programado y los Sistemas Generales a áreas de reparto determinadas.
- Necesidad de clasificación de nuevos sectores para Sistemas Generales de Equipamiento.
- Ampliación del ámbito nº5 Terciario/Industrial hasta el límite del término municipal.
- Incorporación de usos residenciales, a fijar por el PAU, en el ámbito nº5 Terciario/Industrial.
- No supeditar el desarrollo del ámbito nº5 Terciario/Industrial a actuaciones urbanísticas limitadas en superficie (100 Ha).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 05 OCT. 1998

Justificación.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión de 31 de Julio de 1997, acordó aplazar la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Parla en varios ámbitos y determinaciones por "deficiencias de legalidad" y por "correcciones, modificaciones o innovaciones derivadas de la compatibilización con la ordenación del territorio regional".

En la resolución del Consejo de Gobierno se especifica:

1. Se adecuarán los elementos de la estructura orgánica adoptada por el Ayuntamiento de Parla al dimensionamiento especificado en el documento de Bases del Plan Regional, en concreto a la reserva de suelo correspondiente al sistema general de comunicaciones, con un ancho de 200 m que conecte el punto kilométrico 23 de la N-401 con la intersección de la M-60 con la M-50, dando continuidad a esta primera.
2. Igualmente se deberá incorporar las reservas de suelo correspondiente al futuro trazado ferroviario, de 50 m, así como la posible creación de un área de centralidad al sur del municipio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 28 FEB. 1999

Parla, a

02 FEB. 1999

Lo anteriormente expuesto justifica la introducción en los planos y determinaciones del Plan General las correcciones, en cuanto a Estructura Orgánica y Clasificación del Suelo, necesarias para la compatibilización de la ordenación territorial regional con el planeamiento municipal.

La estimación de las alegaciones reseñadas justifica la redacción del presente documento, introduciendo modificaciones al aprobado con fecha de 11 de marzo de 1998.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
10 9 FEB. 1999
DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

EL SECRETARIO GENERAL

Ordenación territorial regional.

En el documento de Bases del Plan Regional de Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid se establece, en lo que afecta al municipio de Parla:

1. Reservas de suelo correspondientes al sistema general de comunicaciones, con un ancho de 200 m, que se localizan en plano adjunto de Estructura Orgánica:

Norte: reserva SO.6
Este: reserva SE.5
Sur: reserva SO.7
Oeste: reserva SE.45

2. Reservas de suelo correspondientes al futuro trazado ferroviario, de 50 m, así como la posible creación de un área de centralidad al sur del municipio.

Las reservas de suelo correspondientes al sistema general de comunicaciones se introducirán en la documentación gráfica y escrita del Plan General, tal como se reflejan en los planos adjuntos.

Las reservas de suelo correspondientes al futuro trazado ferroviario y a la posible creación de un área de centralidad al sur del municipio, se recogerán en la documentación escrita del Plan General (memoria y determinaciones del planeamiento).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN REGIONAL
09 FEB. 1999
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO
INFORMANTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 06 OCT. 1998

Parla, a 13 OCT. 1998
EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 29 ENE. 1999

Parla, a 02 FEB. 1999
EL SECRETARIO GENERAL.